

cion de la Diputa-
cion provincial
del dia 20 de Abril
de 1898.

Señores.
Presiden.^{te} Traxarabal
3^{er} de Echovarri
Salazar
Guinea
Cano
Cuesta
Salomarez
Cuesta
Arrese

Secretarios.

Gradier
Sta Maria
De gobierno,
Ramirez Olano.

El Alcalde de Navaridas solicita le
sean condonadas las dietas y demora del 6%



En la Ciudad de Vitoria y casa-
palacio de Provincias de estas Excmas.
Diputacion á veinte de Abril de
mil ochocientos noventa y uno, se
reunieron á las cuatro de la tarde
en uno de los salones de la misma,
bajo la presidencia del Sr. D. Laure-
no de Traxarabal, los Sres. Diputados
que al margen se expresan, sin haber
concurrido D. Alvaro Blio, por hallar-
se en una Comision encomendada por
este Centro, con nosotros los infrascritos
Secretarios se trató y acordó lo siguien-
te.

Dada lectura del acta de la sesion
anterior fué aprobada.

Seguidamente se leyeron y fueron apro-
bados los informes emitidos por la Comi-
sion de Hacienda provincial.

El 1.^o en la instancia del Alcalde de
Navaridas, solicitando á nombre del
Ayuntamiento su representado, le sean
condonadas las dietas y demoras del
6% que se hayan causado en la in-
struccion de los expedientes de apremio se-
guidos contra el mismo, en razon á
haber ingresado en la Tesoreria de Pro-
vincia en el mes de Marzo último can-
tidades de consideracion para pago de
derramas y contribuciones, y en no haber
podido recaudar de los hacendados foras-
teros las que estos adeudaban por iguales
conceptos. El tenor literal del informe es
el siguiente.

Excmo. Sr. - La Comision de Ha-

D. Segu
Centro, solici
le conceda
del verane

ciendo provincial ha visto la instancia deducida á V. E. por el Sr. Alcalde de Navaridad solicitando á nombre del Ayuntamiento su representado le sean condonados las dietas y demoras del 6% que se hayan causado en la instrucción de los expedientes de apremio seguidos contra el mismo, en razón á haber ingresado en la Tesorería de Provincia en el mes de Marzo último cantidades de consideración para pago de derramas y contribuciones, y en no haber podido recaudar de los hacendados forasteros las que estos adeudaban por iguales conceptos, y la informante; teniendo en cuenta que con fecha 14 del actual libro V. E. un acuerdo de carácter general en el que se dá facultades á la Comisión provincial para que, según las circunstancias que concurran en los Ayuntamientos apremiados, y en vista de los expedientes que se hayan formado contra los mismos, queda condonar la mitad de las dietas que se hayan devengado, la informante entiende se este á lo acordado sobre el particular, y respecto á los intereses de demora, que no puede accederse á la pretensión del Alcalde recurrente. = Tal es en parecer V. E. no obstante acordará como siempre lo más acertado. = Victoria 20 de Abril de 1891 = L. de Traxarabal = B. de Guinea"

D. Segundo Laxas, Oficial de este Centro, solicita para establecer su salud se le conceda un mes de licencia en la época del verano.

El 2.º en la instancia deducida por Don Segundo Laxas, Oficial de este Centro en solicitud de que para establecer su salud se le conceda un mes de licencia por la época de verano, cuya gracia le ha sido otorgada en años anteriores. Dice el informe.

Excmo. Sr. = La Comisión de Ha

cienda provincial á la que S. E. se ha res-
vado pasar para informe la instancia adu-
cida por D. Segundo Laza, Oficial de este Cen-
tro en solicitud de que para restablecer su
salud se le conceda un mes de licencia,
por la época de verano, cuya gracia le ha
sido otorgada en años anteriores; opina debe
S. E. acceder á lo solicitado, pero sin gratifi-
cacion alguna, en atencion á haberlo acor-
dado así la Excm. Diputacion en su sesion
de 18 de Junio del año último, por no permi-
tirlo el estado económico de la Provincia.
= S. E. no obstante con superior criterio acor-
dará lo que crea mas acertado. = Vitoria
20 de Abril de 1891 = L. de Garazabal = B.
de Guineu"

De la Comision de Montes y Caminos
se leyeron y fueron aprobados los informes si-
guientes:

El Presidente de la Parroquia de En-
cia, solicita se obligue á D. Luis Beltran de
Arizala al pago de 160 pesetas que le corres-
ponden por haberse aprovechado el n.º de ca-
sas que posee de la bellota en dicha parro-
quia.

El V.º en el escrito deducido por el Pre-
sidente de la parroquia general de En-
cia, solicitando se obligue á uno de los ganade-
ros parroquero de la misma, D. Luis Beltran
de Arizala al pago de la cantidad de 160
pesetas que le corresponden por el número
de cabezas de ganado de cerda que posee y se
ha utilizado del aprovechamiento de bellota.
El informe dice así.

Excmo. Sr. = La Comision de Montes
y Caminos, ha visto el escrito deducido por
el Presidente de la parroquia general de
En-
cia, solicitando se obligue á uno de los
ganaderos, parroquero de la misma, D. Luis
Beltran de Arizala, al pago de la cantidad
de 160 pesetas, que le corresponden por el núm.º de

Sobre exp
tamiento de
de tres puer
puede un p
licia rural

cabezas de ganado de cerda que posee y se ha utilizado del aprovechamiento de bellota; y considerando que para llegar al resultado que se pretende, se hace necesaria mayor instrucción del expediente en cuestión, opina pase á la provincial, para que previa audiencia del interesado Sr. Beltran y, cuanto mas estime del caso, resuelva en su día lo que crea pertinente. = V. E. sin embargo acordará lo que estime mas acertado = Vitoria 20 de Abril de 1891. = Vicente G. de Belarri = Tomas Salazar = Felix Torrese.

Sobre expediente incoado por el Ayuntamiento de Truña y Junta administrativa de Trespuentes, en replica de que se apruebe un proyecto de Reglamento de policía rural.

El 2.º en el expediente incoado por el Ayuntamiento de Truña y la Junta administrativa del pueblo de Trespuentes, en replica de que se le apruebe un proyecto de reglamento organizando de policía rural. Dice el informe

Excmo. Sr. = La Comisión de Montes y Caminos, se ha enterado del expediente incoado por el Ayuntamiento de Truña y la Junta administrativa del pueblo de Trespuentes en replica de que se le apruebe un proyecto de Reglamento organizando los servicios de policía rural. = Visto el expediente y, considerando que no se ha sometido á la aprobacion de los pueblos y Ayuntamientos limítrofes que tengan comunidad de pastos con los de los recurrentes, esta Comisión opina debe pasar el expediente á la Provincial para que previa audiencia de los interesados y, en vista de las ordenanzas municipales del referido Distrito, resuelva lo que estime procedente. = Así opina la informante. = V. E. sin embargo acordará como siempre lo que crea mas arreglado á justicia = Vitoria 20 de Abril de 1891. = Vicente G. de Belarri = Tomas Salazar = Felix Torrese.

El Alcalde de Barrio del pueblo de
Uruá, solicita se haga cumplir un acuerdo
de este Centro en el que se declaraba que estaban
mal hechas las prendarias de los ganados de
Juan Aguinaco.

El J.º en la instancia producida por
D. Prudencio Aguinaco, Alcalde de Barrio
del pueblo de Uruá, en suplica de que es-
ta Corporacion haga cumplir un acuerdo
de este Centro de 31 de Enero último en el
que se declaraba que estaban mal hechas
las prendarias efectuadas por dicho señor
de los ganados de Juan Aguinaco y con-
tes, ordenando al mismo tiempo que fueran
devueltas las cantidades que por vía de
multas en tal concepto se habían satisfe-
cho. El informe es el siguiente:

Excmo. Sr. = La Comisión de Montes
y Caminos se ha enterado de la instan-
cia producida por D. Prudencio Aguinaco,
Alcalde de Barrio del pueblo de Uruá, en
suplica de que esta Corporacion haga cum-
plir al Alcalde de Barrio de Trtomaná un
acuerdo de S. E. de fecha 31 de Enero próximo
pasado en el que se declaraba que estaban
mal hechas las prendarias efectuadas por dicho
Sr. de los ganados de Juan Aguinaco, Jose
Ignacio, Anastasio Loiraga, ordenando al mis-
mo tiempo que fueran devueltas las cantidades
que por vía de multas en tal concepto se ha-
bían satisfecho; esta Comisión, vista la passi-
dad que el Alcalde de Barrio de Trtomaná
tiene para cumplir los acuerdos de S. E. co-
mo anteriormente lo ha demostrado ya en
este expediente, es de parecer se obligue al cum-
plimiento del referido acuerdo imponiéndosele
una multa de 15 pesetas por su morosidad
y apercibiéndole para en el caso de conti-
nuar en su desobediencia, con hacer uso de
los procedimientos que la Ley prescribe para

D. Antonio
cinos de B
nen los m
losados ten

estas ocasiones = 8.º. sin embargo acordará como siempre lo mas acertado = Victoria 20 de Abril de 1891 = Vicente J. de Belávarri = Tomas Salazar = Felix Torrese."

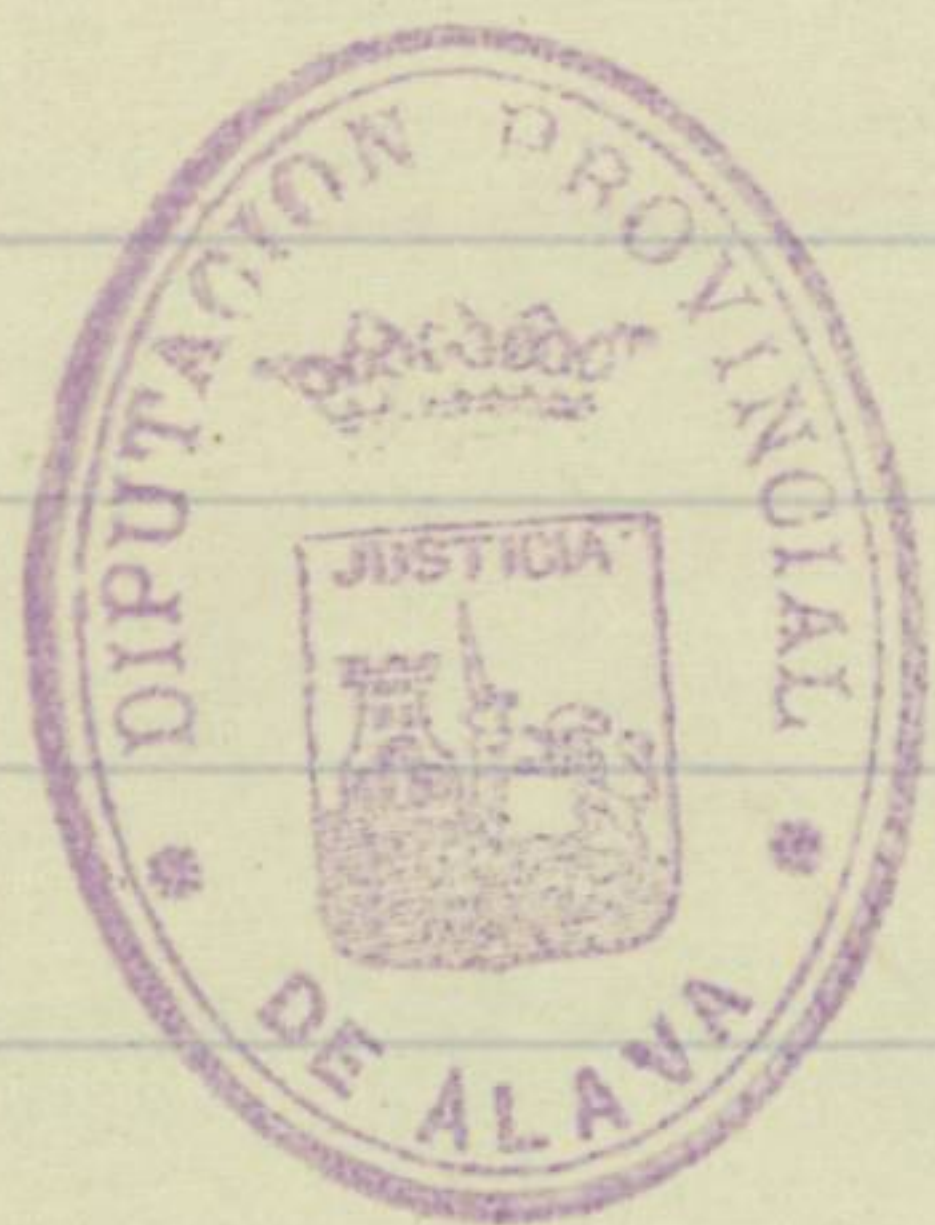
D. Antonino Martinez y consortes, vecinos de Barriobusto, solicitan se les condonen las multas impuestas por haber labrado terrenos del comun.

El 4.º en las instancias producidas por los vecinos de Barriobusto, D. Antonino Martinez y consorte, en suplica de que se le condonen multas impuestas por haber labrado terrenos del comun. El tenor del informe es así:

"Excmo. Sr. = La Comision de Montes y Comuneros se ha enterado de las instancias producidas por los vecinos de Barriobusto D. Antonino Martinez y D. Valentin Jauna, en suplica de que se les condonen multas impuestas por haber labrado terrenos del comun; y considerando que el primero comprueba el hecho de haber aprovechado dichos terrenos por ejercerlos de su propiedad pues en este concepto los habia heredado de su señor padre; teniendo presente ademaz que en la actualidad se hallaban á pasto tierno por haberse conformado con la resolucio de este Centro; Considerando que el segundo ha dejado el cultivo tambien de los mencionados terrenos despues de abonar una cantidad á los fondos de la Junta de Caridad por haber recolectado la avena que tenía sembrada; considerando que al parecer no ha existido mala fé en los recurrentes; esta Comision despues de haber visto lo informado por la provincial, cree que puede 8.º. acceder á lo solicitado. = Tal es el parecer de la informante: 8.º. sin embargo acordará como siempre lo mas acertado. = Victoria 20 de Abril de 1891. = Vicente J. de Belávarri = Tomas Salazar = Felix Torrese."

El 5.º en la instancia elevada al Sr. Gobernador por el Alcalde y Concejales del Ayuntamiento de Lerama recurriendo en alzada de un acuerdo

Diligencia



Haciendo constar que este libro de actas de la Diputación Provincial que dió principio con parte de la sesión del día diez y nueve de Abril de mil ochocientos noventa ha terminado con parte de la sesión celebrada con esta fecha, continuando en el tomo siguiente. Y á los efectos oportunos suscribo la presente diligencia en unión del señor presidente de la expresada Diputación en *Vitoria* a veinte de Abril de mil ochocientos noventa y uno.

22^{to} B^{no}

El Presidente.

J. de Harroba

El Secretario

Modesto Gauriel

Oleas

